

VISTO:

El Informe Técnico N° 015-2013-ANA-DCPRH-GRH-OCA/JRP de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 474-2013-ANA de fecha 24.10.2013 se otorgó un plazo de treinta (30) días naturales para la implementación e inicio de funciones de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay– Huaral;

Que, con el documento del visto, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos señala que estando en proceso la elaboración de la propuesta de funcionamiento de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay – Huaral, acción que requiere de mayor tiempo para su culminación, plantea la ampliación del referido plazo;

Que, atendiendo a lo expuesto, es necesario dictar las disposiciones que permita el desarrollo de las funciones de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay – Huaral en concordancia con las normas de la materia; y,

Con el visto de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Secretaría General, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Ampliase, hasta el 31 de enero de 2014, el plazo para la implementación e inicio de funciones de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay – Huaral.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1032317-3

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 553-2013-ANA**

Lima, 26 de diciembre de 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 015-2013-ANA-DCPRH-GRH-OCA/JRP de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 473-2013-ANA de fecha 24.10.2013 se otorgó un plazo de treinta (30) días naturales para la implementación e inicio de funciones de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay– Lambayeque;

Que, con el documento del visto, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos señala que estando en proceso la elaboración de la propuesta de funcionamiento de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay– Lambayeque, acción que requiere de mayor tiempo para su culminación, plantea la ampliación del referido plazo;

Que, atendiendo a lo expuesto, es necesario dictar las disposiciones que permita el desarrollo de las funciones de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay– Lambayeque en concordancia con las normas de la materia; y,

Con el visto de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Secretaría General, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del

Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Ampliase, hasta el 31 de enero de 2014, el plazo para la implementación e inicio de funciones de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay– Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1032317-4

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 554-2013-ANA**

Lima, 26 de diciembre de 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 015-2013-ANA-DCPRH-GRH-OCA/JRP de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 476-2013-ANA de fecha 24.10.2013 se otorgó un plazo de treinta (30) días naturales para la implementación e inicio de funciones de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Quilca - Chili;

Que, con el documento del visto, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos señala que estando en proceso la elaboración de la propuesta de funcionamiento de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Quilca – Chili, acción que requiere de mayor tiempo para su culminación, plantea la ampliación del referido plazo;

Que, atendiendo a lo expuesto, es necesario dictar las disposiciones que permita el desarrollo de las funciones de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Quilca - Chili en concordancia con las normas de la materia; y,

Con el visto de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Secretaría General, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Único .- Ampliase, hasta el 31 de enero de 2014, para la implementación e inicio de funciones de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Quilca - Chili.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1032317-5

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 557-2013-ANA**

Lima, 26 de diciembre de 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 015-2013-ANA-DCPRH-GRH-OCA/JRP de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos; y,